



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/396/2017
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Secretarios de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/396/2017, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3322/2018, de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor y recibido el nueve de marzo del mismo año, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con el cual el Presidente Municipal del San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, remite documentación en relación a la licencia de ciento veinte días, solicitada por la Regidora de Salud.

SEGUNDO.- Oficio número PM-SJP-S/N/2018, suscrito por el Ciudadano Servando Díaz Vásquez, en su calidad de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, con el cual el Presidente Municipal del San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, remite documentación en relación a la licencia de ciento veinte días, solicitada por la Regidora de Salud, acompañando a su escrito con la documentación siguiente:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
Escrito de fecha primero de enero dos mil dieciocho, signado por la Ciudadana Ilayali Martínez Loera, por el cual solicita licencia por ciento veinte días, para separarse del cargo como Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, por motivos de carácter personal.

RECIBIDO
15 ABR 2018
11:33 hr
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

- b) Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, celebrada por el Honorable Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, en la que discuten la licencia de la Ciudadana Ilayali Martínez Loera, para separarse del cargo como Regidora de Salud, por el tiempo de ciento veinte días y convocan a su suplente para que asuma el cargo, la Ciudadana Paula Isabel Santiago.
- c) Escrito de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, suscrito por la Ciudadana Paula Isabel Santiago, dirigido al Honorable Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, mediante el cual manifiesta que no le es posible desempeñar el cargo de la Regiduría de Salud.
- d) Acta de sesión extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de enero de dos mil dieciocho, celebrada por el Honorable Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, en la que discuten y analizan el nombramiento de la Regidora de Salud interina por el tiempo de ciento veinte días, en relación a la renuncia al cargo presentada por la Ciudadana Paula Isabel Santiago.
- e) Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, celebrada por el Honorable Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, en la que discuten y analizan la designación del suplente que ocupara el cargo de Regidor de Salud del Ayuntamiento en referencia, de la cual se desprende la designación del Ciudadano Félix Clemente Vásquez García, para que asuma el cargo de Regidor de Salud, por el lapso de ciento veinte días.
- f) Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha veintiocho del mes de diciembre de dos mil dieciséis, en la que declara electos a los Concejales al Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca.
- g) Con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, la Ciudadana Paula Isabel Santiago, comparece ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acto en el que manifiesta y ratifica que no es su deseo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

en este momento ni en ningún otro ostentar el cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca.

- h) Oficio número LXIII/CPG/0912018, de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación, dirigido a la Ciudadana Ilayali Martínez Loera, mediante el cual señala fecha y hora para llevar acabo su ratificación de su escrito de licencia de fecha primero de enero del presente año.
- i) Certificación de fecha dos de abril de dos mil dieciocho, realizada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, en la que da cuenta que recibió el Oficio número LXIII/CPG/0912018, de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación, dirigido a la Ciudadana Ilayali Martínez Loera, mediante el cual señala fecha y hora para llevar acabo su ratificación de su escrito de licencia de fecha primero de enero del presente año, diligencia que atendió la Ciudadana Graciela Loera, quien manifestó ser la madre de la Ciudadana Ilayali Martínez Loera, quien se encontraba en reposo debido a que tiene un embarazo de alto riesgo y requiere de muchos cuidados.

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Del estudio y análisis del expediente CPG/396/2017, mediante el cual el Presidente Municipal del San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, remite documentación en relación a la licencia de ciento veinte días, solicitada por la Regidora de Salud, la Ciudadana Ilayali Martínez Loera.

De las documentales y actuaciones con las que se da cuanta en los antecedentes presente curso, se desprende, que no fue posible desahogar la diligencia de ratificación de la Ciudadana la Ciudadana Ilayali Martínez Loera, toda vez que de acuerdo a la certificación que realizó la Secretaria Municipal del Honorable Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlan, Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

expresa que, en la entrevista que tuvo con la Ciudadana Graciela Loera, quien manifestó ser la madre de la Ciudadana Ilayali Martínez Loera y que dijo que su hija se encontraba en reposo debido a que tiene un embarazo de alto riesgo y requiere de muchos cuidados, tal como quedó asentado en la Certificación de fecha dos de abril de dos mil dieciocho, realizada por la Secretaria Municipal del Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca.

Por lo que esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera que se han cumplido con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, toda vez que por cuestiones de salud no fue posible que ratificara la solicitud de licencia de la Ciudadana Ilayali Martínez Loera, al cargo de Regidora de Salud, por lo tanto se considera como causa justificada, por lo que en este sentido y continuando con el desarrollo del procedimiento, se tiene por ratificada a la suplente la Ciudadana Paula Isabel Santiago, que consiste en no asumir el cargo de Regidora de Salud del Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca.

Se observa que los integrantes del Honorable Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, realizaron las acciones pertinentes para poder nombrar al Ciudadano Félix Clemente Vásquez García como nuevo Regidor de Salud, toda vez que al solicitar licencia la propietaria de la Regiduría de Salud y al no aceptar el cargo la suplente, el Ayuntamiento opto por designar al nuevo regidor, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 83 fracción III incisob), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ejerciendo en plenitud su autonomía municipal, consagrada en la Carta Magna y la Constitución Local.

Por lo que esta comisión Permanente de Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, considera pertinente declarar procedente que el Ciudadano Félix Clemente Vásquez, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, por el lapso de ciento veinte días, contados partir del día primero de enero de dos mil dieciocho al primero de mayo del mismo año, en razón de no existir impedimento legal alguno.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y artículos 34, 82 y 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, una vez satisfechos los requisitos que contempla la Ley Orgánica Municipal y al no existe impedimento legal alguno, declara procedente la licencia de la Ciudadana Ilayali Martínez Loera, al Cargo de Regidora de Salud del Municipio del San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca y la designación hecha por el Ayuntamiento para que el Ciudadano Félix Clemente Vásquez García, asuma el cargo como nuevo Regidor de Salud, con todos los derecho y obligaciones inherentes al mismo, por el lapso de ciento veinte días, contados partir del día primero de enero de dos mil dieciocho al primero de mayo del mismo año.

De lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DECRETO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia de ciento veinte días, de la Ciudadana Ilayali Martínez Loera, al Cargo de Regidora de Salud y la designación hecha por el Ayuntamiento para que el Ciudadano Félix Clemente Vásquez García, asuma el cargo como nuevo Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento del San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derecho y obligaciones inherentes al mismo, por el lapso de ciento veinte días, en ambos casos contados partir del día primero de enero de dos mil dieciocho al primero de mayo del mismo año.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente decreto surtirá efectos el día de su aprobación.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

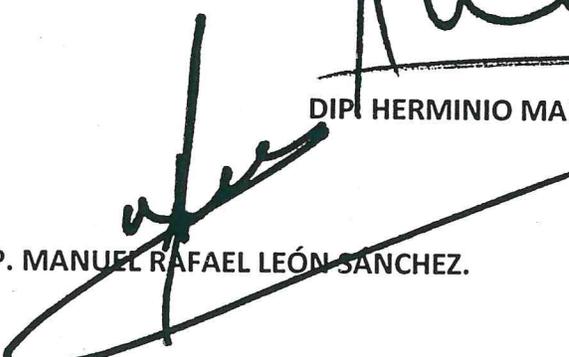
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano de Fiscalización del Estado y al Honorable Ayuntamiento de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a doce de abril de dos mil dieciocho.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN


DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.


DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SANCHEZ.


DIP. NELI ESTRELLA SA SANTIAGO.

DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.

¹ LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/396/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.